EXPTE. D- 195/ /19-20





PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Municipio de La Plata a fines solicitar realizar carpeta asfáltica o mejorado en la calle 74 y 145 de la localidad de Los Hornos, La Plata. Esta calle se encuentra intransitable, situación que imposibilita el ingreso de ambulancias y circulación de vehículos cada vez que llueve.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT Diputada

..C. Diputados Pcia, de Bs. As.

EXPTE. D- 1951

/19-20





FUNDAMENTOS

Sr Presidente,

El siguiente proyecto surge por la demanda de los vecinos y vecinas que viven en la calle 74 y 145 de la localidad de Los Hornos, ciudad de La Plata.

Hace años que vienen reclamando la carpeta asfáltica o el mejorado, dado que la calle de tierra se torna absolutamente intransitable cada vez que llueve.

En la cuadra viven personas mayores y dos personas discapacitadas que no pueden salir de sus casas debido a que la ambulancia no puede ingresar por el estado en que se encuentra la calle.

El desmejoramiento de las calles del barrio y la falta de mantenimiento de las mismas impide la entrada no sólo de las ambulancias, sino también de todo tipo de transporte, dejando a los vecinos y vecina situación de aislamiento y desprotección.

Es por ello que solicitamos se realicen las tareas correspondientes a los efectos de garantizar condiciones de dignidad y seguridad para la vida de los vecinos y vecinas.

Debe tenerse especialmente presente, que el derecho de acceder a un hábitat digno es un derecho humano que, además, es condición para el ejercicio de otros derechos. Nuestra Constitución Nacional considera el derecho a la vivienda digna en el artículo 14 bis y, a partir de la incorporación de tratados y convenciones internacionales de derechos humanos a la Constitución en 1994, este derecho se ha ampliado y complejizado.



Provincia de Buenos Aires L'onorable Cámara de Diputados



Asimismo la Constitución provincial, en su art. 36 expresa: "La Provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales: Inc. 7) A la Vivienda. La Provincia promoverá el acceso a la vivienda única y la constitución del asiento del hogar como bien de familia...".

Conforme el sistema universal de protección de derechos humanos, el derecho a una vivienda adecuada (artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, PIDESC), es reconocido en los siguientes términos:

"Disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, (Observación general N.º 4 del PIDESC)..

En la provincia de Buenos Aires, la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat (LAJH) tiene la misma orientación. Es un avance en adaptar el ordenamiento jurídico interno a los instrumentos internacionales de derechos económicos, sociales y culturales y una ley modelo en el mundo.

El derecho a un hábitat digno o de acceso justo al hábitat, implica:

- a) Un lugar adecuado para vivir en condiciones que favorezcan la integración plena a la vida urbana;
- b) acceso a los equipamientos sociales, a las infraestructuras y a los servicios:
- c) la capacidad de desenvolver apropiadamente las actividades sociales y económicas;
- d) y de usufructuar un hábitat culturalmente rico y diversificado.

Necesitamos un estado presente y activo, que aliente la integración y el acceso a los derechos esenciales que garantizan la vida. Sin Estado no hay derechos y

EXPTE. D-





sin políticas públicas integrales de acceso justo al hábitat, a una vivienda digna y adecuada, no hay posibilidad de ejercitar los derechos con criterio de justicia Dada la urgencia de lo planteado es que solicitamos a diputados y diputadas acompañen esta solicitud.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada

H.C. Diputados Pora, de Bs. As.





Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

La Plata, 26 de Junio de 2019

Visto el proyecto D-1951/19-20, presentado por la DIP. SAINTOUT FLORENCIA JUANA con el objeto de: SOLICITANDO REALIZAR CARPETA ASFÁLTICA O MEJORADO DE LA CALLE 74 Y 145, DE LA LOCALIDAD DE LOS HORNOS, PARTIDO DE LA PLATA.-, procédase a caratular el presente como PROYECTO DE DECLARACIÓN.-

DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO Director de Mesa de Entradas Salidas y Archivos H. C. de DiputadosPcia. Bs. As